

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026.

El Municipio de Valledupar, se permite convocara los interesados en participar en el proceso de contratación No. SAMC-SGR-022-2026, para seleccionar a través de una selección abreviada de menor cuantía al contratista que se encargue de ejecutar elcontrato, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

1. PROCESO No. SAMC-SGR-022-2026.
2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de menor cuantía.

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de **EVALUACIÓN** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes; asimismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 yel artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem.

5. PLAZO: El Plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) Mes, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. en todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en los sitios <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: Según el Cronograma.

9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Valledupar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

El Municipio de Valledupar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Valledupar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio de Valledupar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica será causal de rechazo de la oferta. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5**.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

ii. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4**.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Municipio de Valledupar establece el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con los recursos con los cuales cuenta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$399.887.600) MCTE, INCLUYENDO IVA** y otros impuestos a los que haya lugar.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME: Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1860 del 2021 reglamentario de la ley 2069 del 2020 sobre limitación de la convocatoria a participación de mipymes, se aplicarán las disposiciones citadas, siempre que se cumplan los requisitos o presupuestos allí dispuestos.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de General del Municipio de Valledupar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio de Valledupar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- Requisitos Habilitantes Jurídicos

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- c. Póliza de seriedad de la oferta
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
- e. Apoderado para oferentes extranjeros
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-022-2026
	AVISO DE CONVOCATORÍA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

- Requisitos Habilitantes Técnicos

- a. Experiencia del proponente

- Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**